

Municipalidad de Temuco

*Edic. de  
foco  
copista*

1.950

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 28 AGO 2003

VISTOS :

1.- Las Cotizaciones N° 661, 662 y 663 de fecha 13 de Agosto de 2003, de la Dirección de Aseo y Ornato, a las Empresas Industria Recuperadora de Neumáticos S.A.C. e I.; Bacon Chile S.A. y Soc. Cruz y Cía Ltda. respectivamente.

2.- El oficio de fecha 07 de Agosto de 2003, de la Sociedad Caupolicán, donde expresan que por término de giro se ven en la necesidad de poner término al Contrato de Servicios por "Reparación, panas y cambio de neumáticos", el día 30 de Agosto de 2003.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contratar el servicio de Vulcanización y reparación de Neumáticos de la flota de vehículos municipales, por término de giro de la Sociedad Caupolicán S.A.

2.- Que, de acuerdo a las cotizaciones efectuadas, la Sociedad Cruz y Cía. Ltda. presenta precios globales más bajos que las demás empresas para igual servicio.

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de fecha 25 de Agosto de 2003, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Sociedad Cruz y Cía Ltda. RUT N° 85.184.600-K**, mediante el cual se contrata el servicio de "Vulcanización y Reparación de Neumáticos par la flota de vehículos de la Municipalidad de Temuco.

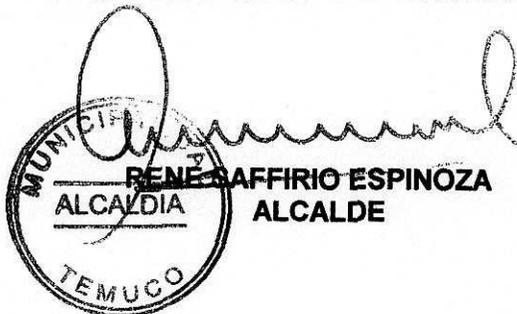
2.- Las cláusulas del referido contrato serán parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

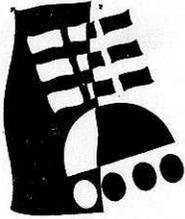
3.- Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente Decreto a los Presupuesto de Salud, Educación, Cementerio y Municipal según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



c.c. Depto. Gestión Administrativa  
Dir. Aseo y Ornato.  
Soc. Cruz y Cía Ltda.





Municipalidad de Temuco



**CONTRATO DE SERVICIO**

En Temuco a 25 de Agosto de 2003, entre la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **RENE SAFFIRIO ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° 6.996.327-3, ambos con domicilio en Temuco, A. Prat N° 650 por una parte, y por otra la Empresa **CRUZ Y CIA. LTDA.**, Rol Unico Tributario N° 85.184.600-K, representada por don Luis Fernando Acuña Ramírez, Cédula de Identidad N° 9.467.661-4, ambos con domicilio en Temuco, calle Prieto Sur N° 902, se ha convenido en el contrato que se estipula en las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad, representada por su Alcalde don René Saffirio Espinoza, encarga la prestación del servicio de vulcanización y reparación de los neumáticos de la flota de vehículos municipales, a Cruz y Cía Ltda., quien acepta dicho encargo y se obliga a ejecutarlo en las condiciones contenidas en este contrato.

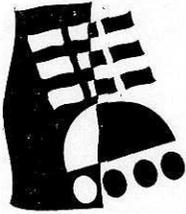
**SEGUNDO:** La prestación del servicio será proporcionado en el domicilio comercial de la Empresa Cruz y Cía Ltda. ubicado en calle Prieto Sur N° 902, de la ciudad de Temuco.

**TERCERO:** El plazo del Contrato será de 1 año, contado desde 01 de Septiembre de 2003, prorrogable por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante carta certificada enviada con una anticipación de a lo menos 60 días, al domicilio de la otra parte.

**CUARTO:** El precio que se pacta por el servicio contratado será el que se indican más adelante y que será reajustado anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el IPC. La Municipalidad de Temuco pagará este servicio a Cruz y Cía Ltda, previa presentación de la Factura, en la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas, la que será visada por las Direcciones que tomaron el servicio, para lo cual deberá adjuntar los vales y/o Guías de Despacho, que dieron origen a dicha factura. El precio aludido es el siguiente:

<u>Tipo de reparación y/o vulcanización</u>	<u>Valor Unitario \$</u>
Panne Neumáticos	
1.000 x 20	2.950.-
650 x 14	1.500.-
185 x 14	1.500.-
750 x 16	1.900.-
350 x 8	1.200.-
205 - 215 x 75 x 15	1.500.-
1.400 x 24	7.500.-
1.300 x 24	7.500.-
16,9 x 28	7.500.-
12,5 x 18	2.950.-
17,5 x 25	7.500.-
Cambio de Neumáticos	
1.000 x 20	2.000.-
650 x 14	1.000.-
185 x 14	1.000.-
750 x 16	1.500.-
350 x 8	1.000.-
205 - 215 x 75 x 15	1.000.-
1.400 x 24	4.900.-
1.300 x 24	4.900.-
16,9 x 28	4.900.-
12,5 x 18	4.900.-
17,5 x 25	7.500.-





Municipalidad de Temuco

<u>Tipo de reparación y/o vulcanización</u>	<u>Valor Unitario \$</u>
Alineación	10.000.-
Balanceo	3.000.-
Rotación	1.500.-
Refuerzo Tela Chica	1.500.-
Refuerzo Tela Mediana	3.500.-
Refuerzo tela Grande	5.000.-
Cambio Válvula Cámara camión	2.000.-

**QUINTO:** Se deja constancia que el prestador del servicio no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el servicio que se obliga a prestar, por medio del presente contrato.

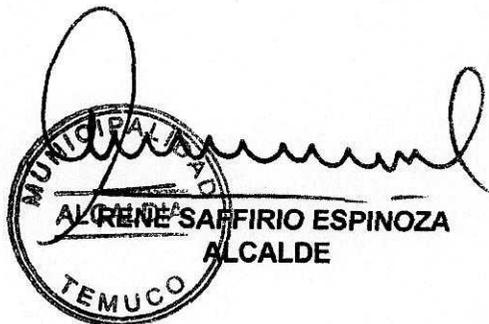
**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco.

**SEPTIMO:** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**OCTAVO:** La personería de don René Saffirio Espinoza, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.494 de fecha 06 de Diciembre del año 2000, que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes y estimarse innecesario. La personería de don Luis Acuña Ramírez, consta en poder notarial otorgado por la Sociedad Cruz y Cía Ltda. de fecha 25 de Agosto de 2003.

LUIS ACUÑA RAMIREZ  
CRUZ Y CIA LTDA

RSR/LMA/LB



AUTORIZO LA FIRMA.- de don LUIS FERNANDO ACUÑA RAMIREZ, C.I. 9.467.661-4, en representación de la SOCIEDAD CRUZ Y CIA. LTDA., según consta en el Poder autorizado en Concepción el 25 de Agosto del 2003 por el Notario don Gastón Arana Quiroz, Suplente del Titular don Juan Espinoza Baucalari. TEMUCO, 28 de Agosto del 2003.-

